

PUBLICACION TABLON DE ANUNCIOS

La Alcaldía Presidencia con fecha 15 de octubre de 2025 ha adoptado el siguiente:

DECRETO 5429/2025

Vistas las Bases reguladoras para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de un puesto de trabajo de “Encargado de Jardines” del Ayuntamiento de Huesca, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, nivel 18.

Vistas las alegaciones presentadas por la Jefa del Servicio de Medio Ambiente, de fecha 14 de los corrientes, solicitando: *“la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión definitiva mediante concurso de méritos, del puesto de Encargado/a de Jardines del Ayuntamiento de Huesca en las mismas condiciones que el resto de convocatorias, en lo que respecta al punto 6.1.B.1. a) Valoración del trabajo desarrollado que debería puntuar de la siguiente manera:*

Por cada año o fracción de servicios prestados para el Ayuntamiento de Huesca y organismos autónomos como Encargado de Jardines: 2,66 puntos por año o fracción”

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 14/10/2025, que propone la estimación de las alegaciones presentadas.

Por todo ello, la Alcaldesa, en uso de las potestades que le atribuye el artículo 30.1º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,
RESUELVE:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas a las Bases reguladoras de la cobertura definitiva, por el sistema de concurso, de un puesto de trabajo de “Encargado de Jardines” del Ayuntamiento de Huesca, de la siguiente manera:

Donde dice: *“Valoración del trabajo desarrollado:*

a) Por cada año o fracción de servicios prestados para el Ayuntamiento de Huesca y organismos autónomos como Encargado de Jardines, Jefe de Equipo u Oficial de Jardinería (C2): 2,66 puntos por año o fracción”

Debe decir: *“Valoración del trabajo:*

- a) *Por cada año o fracción de servicios prestados para el Ayuntamiento de Huesca y organismos autónomos como Encargado de Jardines: 2,66 puntos por año o fracción*

SEGUNDO.- Abrir un nuevo plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca, para la presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de trabajo de “Encargado de Jardines”, en el Ayuntamiento de Huesca.

TERCERO.- Publicar la rectificación de las Bases reguladoras del concurso indicado en el apartado primero de la parte dispositiva de la presente Resolución, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (www.huesca.es).

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Huesca en la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO ACCTAL

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.